

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Javier

5419 Rectificación de las Bases para provisión en propiedad de 4 plazas de Subinspector/a de Policía Local del Ayuntamiento de San Javier, mediante concurso oposición por promoción interna.

Advertido error en el Anuncio publicado en el BORM, número 205, de 5 de septiembre de 2025, en las páginas 22873 y 22880, relativo a las "Bases para la provisión en propiedad de 4 plazas de Subinspector de la Policía Local del Ayuntamiento de San Javier mediante concurso-oposición por promoción interna.", la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 30 de octubre de 2025, adoptó entre otros, el acuerdo de aprobar la rectificación de las Bases Primera y Novena en el siguiente sentido:

"Donde dice:

Primera.- Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de esta convocatoria la provisión, como funcionario de carrera, mediante concurso-oposición, de 4 plazas de Subinspector de la Policía Local, vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de San Javier, dotada con los emolumentos correspondientes al Grupo B, e incluidas en la Oferta de Empleo Público para el año 2023 y 2025, con la siguientes características:

Grupo B (según artículo 76 del RDLeg 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en relación con la Disposición Transitoria Tercera del mismo).

Escala: Administración Especial (Escala Ejecutiva, según artículo 22 de la Ley 6/2019, de 4 de abril).

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Policía Local.

Categoría: Subinspector (artículo 22 de la Ley 6/2019, de 4 de abril)

Denominación: "Subinspector de Policía Local".

Debe decir:

"Primera.- Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de esta convocatoria la provisión, como funcionario de carrera, mediante concurso-oposición, de 4 plazas de Subinspector de la Policía Local, vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de San Javier, dotada con los emolumentos correspondientes al Grupo B, e incluidas en la Oferta de Empleo Público para el año 2023 y 2025, con la siguientes características:

Grupo B (según artículo 76 del RDLeg 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en relación con la Disposición Transitoria Tercera del mismo).

Escala: Administración Especial (Escala Básica, según artículo 22 de la Ley 6/2019, de 4 de abril).

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Policía Local.

Categoría: Subinspector (artículo 22 de la Ley 6/2019, de 4 de abril)

Denominación: "Subinspector de Policía Local".

Donde dice:

"Novena.- Fase de concurso de méritos. Máximo 10 puntos.

(...)

D. Otros méritos (Máximo 0,50 Puntos).

- Por cada titulación acreditativa de conocimientos de idiomas, atendiendo a los niveles establecidos en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER), o a los niveles equivalentes para idiomas no incluidos dentro del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER).

+ Nivel C2: 0,50 puntos.

+ Nivel C1: 0,40 punto.

+ Nivel B2: 0,30 puntos.

+ Nivel B1: 0,20 puntos.

+ Nivel A2: 0,10 puntos.

+ Nivel A1: 0,05 puntos."

Debe decir:

"Novena.- Fase de concurso de méritos. Máximo 10 puntos.

(...)

D. Otros méritos (Máximo 0,50 Puntos).

a) Por cada titulación acreditativa de conocimientos de idiomas, atendiendo a los niveles establecidos en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER), o a los niveles equivalentes para idiomas no incluidos dentro del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER).

+ Nivel C2: 0,50 puntos.

+ Nivel C1: 0,40 punto.

+ Nivel B2: 0,30 puntos.

+ Nivel B1: 0,20 puntos.

+ Nivel A2: 0,10 puntos.

+ Nivel A1: 0,05 puntos.

b) Por cada felicitación, distinción, condecoración, premio, mención o agradecimiento, otorgados por intervenciones con motivo de la prestación de un servicio, mediante resolución o acuerdo de:

Presidente de la Corporación Local, Junta de Gobierno Local, Pleno de la Corporación o de otras Instituciones públicas, que consten en el expediente personal del interesado o en el Registro de las Policías Locales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, 0.25 puntos."

San Javier, a 3 de noviembre de 2025.—El Alcalde, José Miguel Luengo Gallego.